

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



05010H1G5M2R3M1N08S1

1041711D7

104176002

Referencia interna  
A/AF

Asunto

ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DEL  
COMERCIO LOCAL, 2023

Interesado

## CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE ESTÍMULO DEL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR COMERCIAL DE SIERO «PROGRAMA BONO-SIERO DE TIENDAS», EJERCICIO 2023.

Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concesión directa de subvenciones a fondo perdido, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a autónomos y empresas que se adhieran al "Programa Bonos Siero de Tiendas".

Dicho programa pretende fomentar el consumo en establecimientos del sector comercial minorista del municipio de Siero, estimulando el consumo de bienes en los establecimientos comerciales del concejo mediante la puesta a disposición a la ciudadanía de una serie de bonos subvencionados por el Ayuntamiento de Siero, que podrán utilizar en los establecimientos adheridos al programa.

### **Primero.- Beneficiarios**

Podrán ser personas beneficiarias directas de estas ayudas aquellos empresarios individuales o sociales (personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes) que ejerzan su actividad económica en el municipio de Siero en alguno de los epígrafes previstos en el Anexo 1 de las bases reguladoras, que se adhieran al "Programa Bonos Siero de Tiendas" y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

### **Segundo.- Objeto de la convocatoria.**

La concesión, en régimen de concesión directa, de subvenciones a autónomos y empresas que se adhieran al "Programa Bonos Siero de Tiendas".

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO  
LOCAL

Procedimiento  
Otros

Código de verificación de documentos  
  
05010H1G5M2R3M1N08S1

1041711D7

104176002

Referencia interna  
A/AF

Dicho programa pretende fomentar el consumo en establecimientos del sector comercial minorista del municipio de Siero, estimulando el consumo de bienes en los establecimientos comerciales del concejo mediante la puesta a disposición a la ciudadanía de una serie de bonos subvencionados por el Ayuntamiento de Siero, que se podrán utilizar en los establecimientos adheridos al programa.

## Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases por las que se rige la presente línea de subvenciones se halla delimitadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 197, de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés.

## Cuarto.- Cuantía

La cuantía global de la convocatoria será de treinta mil euros (30.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 43300-48902.

Se emitirán un máximo de 3000 bonos descuento, que se repartirán proporcionalmente entre los comercios participantes con un máximo de 50 bonos por comercio y un valor facial total máximo de 500 euros aportados por el Ayuntamiento de Siero como subvención

## Quinto.-Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción de procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria, y comprenderán las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones así como en artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

## Sexto.- Plazo, documentación y forma de presentación de solicitudes.

Se establece un plazo de seis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO  
LOCAL

Procedimiento  
Otros

Código de verificación de documentos



05010H1G5M2R3M1N08S1

1041711D7

104176002

Referencia interna  
A/AF

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán de forma electrónica en la plataforma tecnológica habilitada, según modelo establecido como Anexo I en esta convocatoria y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones y en esta convocatoria.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- DNI/NIF/CIF DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE
- DOS FOTOGRAFÍAS DEL LOCAL (FACHADA E INTERIOR)
- CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIAL ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT ) Y LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TITULARIDAD DEL SIGUIENTE NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE EN EL QUE SOLICITA QUE SE LE INGRESE EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

El plazo para la subsanación de deficiencias en las solicitudes será de tres días naturales, transcurrido el cual sin presentación de la documentación se entenderá desistido de su solicitud.

## Séptimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

El plazo para la justificación de las subvenciones finalizará el 11 de diciembre de 2023.

## Octavo.- Resolución del procedimiento.

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



*Negociado/Unidad tramitadora*

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

*Procedimiento*

Otros

*Código de verificación de documentos*



05010H1G5M2R3M1N08S1

1041711D7

104176002

*Referencia interna*  
A/AF

Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## Noveno.- Medios de notificación.

Las resoluciones o actuaciones que se adopten en el seno del procedimiento no serán objeto de notificación individualizada a los interesados. Cualquier resolución que se adopte será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Siero, teniendo esta publicación carácter de notificación.

## Décimo.- Otros

Plazo de Caducidad de los bonos-descuento: Se establece una caducidad de los bonos descuento de cinco días naturales desde su emisión. En todo caso, la caducidad del mismo será el día del plazo de finalización de la campaña, prevista para el 25 de noviembre de 2023. Se publicará en el tablón de edictos municipal, y en la plataforma WEB cualquier variación de los plazos de duración de la campaña de emisión y canje de los bonos descuento.

**DILIGENCIA. La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.**